

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**DISPOSICIÓN SGCA N° 145/2019**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de agosto de 2019.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 7/2019, el Expediente MPT0009 8/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, solicitó la contratación de un servicio que contemple el cambio de electrodos, el kit de desfibrilación, el mantenimiento preventivo y chequeo del funcionamiento de los desfibriladores (DEA) que se encuentran en las dependencias del Ministerio Público Tutelar sitas en Av. Alte Brown 1250, Av. Cnel. Cárdenas 2707, Av. Varela 3301 y Beruti 3457 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Señora Asesora General Tutelar prestó conformidad con dicho cometido.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 8/2019, tramitó la Contratación Menor N° 7/2019, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de cuatro (4) Desfibriladores (DEA) Primedic Heart Save, en los términos artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 7/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): CARDIOSISTEMAS S.R.L. y DRIPLAN S.A., y asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 11/2019, de fecha 19 de julio de 2019, que obra a fs. 74/75, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, mediante informe técnico que obra a fs. 200, manifiesta que la firma DRIPLAN S.A. cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones- Unidad Operativa de Adquisiciones Operativa de Adquisiciones (UOA)- analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA recomendó adjudicar el Renglón N° 1, subrenglones 1, 2, 3 y 4 a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 14/100 (\$19.985,14.-) por cada Renglón, es decir por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 56/100 (\$ 79.940,56) IVA incluido, al ser una cotización conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*



Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 7/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/2019, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de cuatro (4) Desfibriladores (DEA) del Ministerio Público Tutelar, que se encuentran en las dependencias sitas en Av. Alte Brown 1250, Av. Cnel. Cárdenas 2707, Av. Varela 3301 y Beruti 3457 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, subrenglones 1- Av. Alte Brown 1250 CABA, 2- Av. Cnel. Cárdenas 2707 CABA, 3- Av. Varela 3301 CABA, y 4- Beruti 3457CABA, a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1, por la suma de PESOS



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 14/100 (\$19.985,14.-) por cada Renglón, es decir por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 56/100 (\$ 79.940,56) IVA incluido.

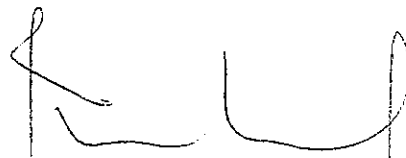
Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 56/100 (\$ 79.940,56) IVA incluido, de acuerdo con el renglón y subrenglones adjudicados en el artículo 2 de la presente Disposición SGCA, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2019.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617 y Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608, y en carácter de suplente a Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

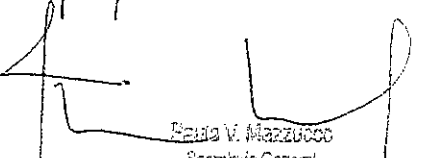
Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
REG. N° 145/2019 T° XII F° 320/321 FECHA 6/08/2019

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.  
Buenos Aires, a 6 de Agosto de 2019.  
SECRETARIA JUDICIAL  
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar